**CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR**
**"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"**

## UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)
### COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

Asunción, 16 de Noviembre de 2.022

**NOTA CA-UEP Nº 031/2022**

Señor
**Abog. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director Nacional**
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, dentro del marco **Contrato de Préstamo BID Nº 4925 OC/PR**, para ***el Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria del Paraguay***, a ser ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

En ese contexto cumplo en remitir contrato suscripto con la firma **TOYOTOSHI SA (RUC 80003128-8)**, correspondiente al procedimiento de Adjudicación en su Segunda Etapa, derivado del llamado para la **"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162"** bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional/Subasta a la Baja Electrónica/BID Nº 01/2022, DNCP ID Nº 418.889; OBP-BID Nº PR-L1162-P87099.**

En relación a la aplicación de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo Nº 36[1], al igual a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 3.893/20[2], Artículo 3°, Inciso a); cumplimos en remitir la ***DDJJ de la Justificación correspondiente***, para el proceder de esta Institución relacionada a la formalización del presente contrato, realizada con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta.

Además se remite copia de la Declaración Jurada (DDJJ) del Formulario Art 34 Decreto 4436/2020 del proceso de referencia.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Se Adjunta:
*Declaración Jurada (DDJJ) del Formulario Art 34 Decreto 4436/2020 del proceso de referencia*
*Declaración Jurada – Justificación Suscripción de Contrato*

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Coordinación de Adquisiciones · UEP IPTA PR-L1162

***Lic. HUGO F. CANTERO LEÓN***
***Coordinador de Adquisiciones***
***UEP IPTA PR-L1162***

[1] Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Título Cuarto, De Los Contratos, Capítulo Primero, De Los Requisitos Para Contratar, Artículo 36.- Plazo para la Formalización de Contratos.
[2] Resolución DNCP Nº 3.893/20, Artículo 3°, "*Inciso a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud*"...

**CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR**
**"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"**

# UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)
## COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

Asunción, 16 de noviembre de 2022.

**DECLARACION JURADA**
**JUSTIFICACION DE FORMALIZACION DE CONTRATO**

Señor
**Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ**, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir la **Justificación** para la formalización del contrato suscripto con la Empresa **TOYOTOSHI SA (RUC 80003128-8)**, correspondiente al procedimiento de Adjudicación en su Segunda Etapa, derivado del llamado para la **"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162"** bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional/Subasta a la Baja Electrónica/BID Nº 01/2022, DNCP ID Nº 418.889; OBP-BID Nº PR-L1162-P87099.**

En relación a la aplicación de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo Nº 36[3], al igual a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 3.893/20[4], Artículo 3°, Inciso a); cumplimos en justificar que el proceder de esta Institución relacionada a la formalización del presente contrato, realizada con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, debido a la imperiosa necesidad de poder contar con los bienes adjudicados, que se destinarán para uso en los diferentes Centros de Investigación y Campos Experimentales del IPTA, para dar operatividad a las diversas tareas técnicas y administrativas dentro del marco de la ejecución del "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", financiado por el CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR, y de acuerdo a las actividades programadas dentro del mencionado Programa, se solicita la pronta disponibilidad de los bienes que fueran adjudicados en el proceso de referencia; además teniendo en cuenta los plazos de cierres y adjudicaciones conforme al **Circular DNCP Nº. 14/2022**, donde se establecen los plazos para el cierre del Ejercicio Fiscal 2022.

Ante todo lo mencionado precedentemente en la presente nota, y en carácter de **Declaración Jurada** por los motivos alegados y la manifestación expresada bajo exclusiva responsabilidad de esta Dirección de Contrataciones, elevamos la presente documentación contractual suscripta.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Coordinación de Adquisiciones – UEP IPTA PR-L1162

***Lic. HUGO F. CANTERO LEÓN***
***Coordinador de Adquisiciones***
***UEP IPTA PR-L1162***

[3] Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Título Cuarto, De Los Contratos, Capítulo Primero, De Los Requisitos Para Contratar, Artículo 36.- Plazo para la Formalización de Contratos.
[4] Resolución DNCP Nº 3.893/20, Artículo 3°, "*Inciso a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud*"…

**CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR**
**"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"**

# UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)

## DECLARACIÓN JURADA
## FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 04 de Noviembre de 2022

Quienes suscriben, Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), Ing. Agr. Edgar Alden Esteche Alfonso, con C.I.Nº 913.960 y el Coordinador General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), Ing. Agr. Lorenzo Meza López, con C.I.Nº 785.776, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2020.

| | |
|---|---|
| CÓDIGO SNIP Nº : | 786 |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY" |
| OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO: | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, BID Nº 01/2022, ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162 DNCP ID Nº 418.889; OBP-BID Nº PR-L1162-P87099. CONTRATO PLURIANUAL. |
| MONTO APROBADO DEL PROYECTO: | CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR, por un monto de USD. 20.000.000.- (Dólares Americanos Veinte Millones), aprobado por Ley Nº 6904/2022, de fecha 03 de Mayo de 2022.<br>Monto del Préstamo en Guaraníes: Gs. 144.390.000.000.-<br>Tipo de Cambio Préstamo BCP: 7.219, 50<br>Fecha de T.C.: 04/11/2022 |
| MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO: | Gs. 3.326.974.950.- (Guaraníes Tres mil trescientos veintiseis Millones novecientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta).- |
| MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC): | Gs. 3.177.900.000.- (Guaraníes Tres mil ciento setenta y siete Millones novecientos mil).- |
| SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA: | Saldo Préstamo: Gs. 144.390.000.000.- |

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

**Ing. Agr.Lorenzo Meza López**
Coordinador General UEP
**Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162)**

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Coordinación General UEP – UEP IPTA PR-L1162

**Ing. Agr. Edgar E. Esteche A.**
Presidente
**Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)**